

RESOLUCION N° 0235.

NEUQUÉN, 28 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 712-M-2022 y Resolución N° 083/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 083/2022 de las Secretarías de Turismo y Desarrollo Social y de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente **Miguel Ángel MERCAU**, D.N.I. N° 18.356.190, a partir de las 00 horas del día 27 de enero de 2022, quien se desempeñaba en la Dirección de Comunicación Interna de la Subsecretaría de Desarrollo Social, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que asimismo, en el expediente mencionado en el Visto, se encuentra presentada la fianza de la concubina del ex agente MERCAU, Sra. Jorgelina Gazzola, D.N.I. N° 22.505.977, a fin de percibir los importes correspondiente a la liquidación final, compuesta por veintiséis (26) días por los haberes de enero de 2022, veintiséis (26) días proporcionales del 1° Sueldo Anual Complementario 2022, doce (12) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, trece (13) días de vacaciones no usufructuadas año 2021 y uno con 20/100 (1,20) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, devengados por el extinto agente;

Que conforme surge de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se realizó erróneamente la acreditación correspondiente a treinta (30) días del mes de enero de 2022, a la cuenta N° 022-000042931-2 del Banco Provincia del Neuquén S.A., por lo cual corresponde descontar del monto final comprendido por los rubros precedentemente mencionados, la suma de pesos netos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$ 84.408,00);

Que mediante Informe N° 12/2022 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante a fojas 19;

Que luce agregada al expediente referenciado la documentación presentada por la mencionada Sra. Gazzola, acreditando el vínculo convivencial mediante copia certificada de la Información Sumaria N° 728/2022 y copia autenticada del documento nacional de identidad, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

0235-22

Que la fianza obrante a foja 23 cuenta con la intervención de la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 49/2022 se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, considerando cumplidos los extremos legales para la efectivización de los pagos, propiciando el reconocimiento del pago como legítimo abono a favor de su conviviente, la señora Jorgelina Gazzola, D.N.I. N° 22.505.977, de la correspondiente liquidación final, y adjuntando proyecto de norma legal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO  
Y DESARROLLO SOCIAL  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) RECONÓZCASE** el pago como legítimo abono a favor de su ----- conviviente, señora Jorgelina Gazzola, D.N.I N° 22.505.977, por la suma total de pesos netos doscientos trece mil setecientos sesenta y cuatro, con sesenta y cuatro centavos (\$ 213.764,64), en concepto de haberes devengados del causante Miguel Ángel MERCAU, D.N.I. N° 18.356.190, correspondientes a: a) veintiséis (26) días de los haberes correspondientes al mes de enero de 2022, por la suma neta de pesos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 73.833,39), b) veintiséis (26) días proporcionales del 1º Sueldo Anual Complementario 2022, por la suma de pesos netos doce mil ciento noventa y dos con veintiséis centavos (\$ 12.192,26), c) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas año 2020, por la suma de pesos netos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta

0235-22

y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$ 47.455,59), d) trece (13) días de vacaciones no usufructuadas año 2021, por la suma de pesos netos setenta y tres mil trescientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$ 73.392,96), e) y uno con 20/100 (1,2) días de vacaciones no usufructuadas año 2022, por la suma de pesos netos seis mil ochocientos noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$ 6.890,44)

**Artículo 2º) DESCUÉNTASE** del monto a abonar como legítimo abono, ----- la suma neta de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con 00 centavos (\$ 84.408,00) por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto de pesos ciento veintinueve mil trescientos cincuenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 129.356,64), deberá ser abonado a sus derechohabientes, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.

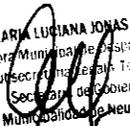
**Artículo 3º) ACÉPTASE** la fianza firmada por su conviviente, señora ----- Jorgelina GAZZOLA, D.N.I. N° 22.505.977, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

**Artículo 5º) EFECTÚANSE** a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

FDO.) CAYOL  
HURTADO

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS FIGULAR  
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén